



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Dieciséis de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00199-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por JOSÉ MANUEL TORO RENDÓN en contra de FURGONES EXPRESS S.A.S., en atención a la solicitud elevada por la apoderada de la activa acerca de ampliar el término de consignación de los honorarios a la FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA teniendo en cuenta que el demandante no cuenta con los recursos económicos para su pago, se ACCEDE a la solicitud y se REQUIERE a la parte actora para que en el término de QUINCE (15) días allegue constancia del pago de los honorarios del dictamen pericial decretado a la entidad indicada. Una vez vencido el término sin que la activa acredite la gestión, se entenderá que desiste de la práctica de la prueba.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 026

Hoy 17 de febrero de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4abdd10403df3fd5042d02dc952df3ffde100af6522387b281971b20df3b2deb**

Documento generado en 16/02/2022 03:18:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>